

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, sobre secuestro y posesión interina número 402-78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Antonia Jiménez del Campo, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su valoración los bienes hipotecados siguientes:

Urbana.—Piso segundo interior I, en la calle de Alcalá, número 281, de Madrid, de 81,70 metros cuadrados de superficie. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, «hall» y pasillo, con terraza cubierta; linda derecha entrando, piso descrito con el número 18; izquierda, piso descrito con el número 21, frente, pasillo de acceso y fondo, pared maestra. Inscrita la hipoteca a favor del actor en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 823, libro 575, folio 165, finca número 21.864, inscripción 11.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número de esta capital, el próximo día 6 de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, condición onceava de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera. Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores se conformarán con ellos aceptándolos como bastantes.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—6.376-1.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 48 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador

señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Inmobiliaria Gala, S. A.», domiciliada en Málaga, actualmente, calle Angel, número 1, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Madrid el 30 de diciembre de 1961 ante el Notario don Luis Hoyos de Castro, en reclamación de 41.856.517,20 pesetas, importe del resto del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero del próximo año 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 48.475.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Parcela de terreno procedente de una hacienda formada por dos huertas, llamadas del «Hoyo» y del «Higueral», enclavada en el partido Alto de la ciudad de Málaga, en la barriada de Torremolinos, que linda: al Norte, Este y Sur, con los terrenos de la finca de que se segregó, y por el Oeste, con el camino de los Nacimientos o de los Manantiales, que la separa de los señores González Salazar, dentro de cuyos linderos se contiene una extensión superficial de diez mil metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros también cuadrados. La referida parcela se determina en la siguiente forma: a cuatro metros ochenta centímetros de la prolongación del eje de la calle del Hoyo, medidos sobre la tápia de cerca de la finca, se traza una línea recta, paralela a dicho eje; a la izquierda del mismo, entrando en la finca, de una longitud de veinticinco metros cuarenta centímetros, y desde su final, otra línea recta de ochenta y cinco metros treinta centímetros, hasta su intersección con otra recta paralela al muro de la finca, que la separa del camino de los Manantiales o de los Nacimientos, a una distancia de dicho muro de cincuenta y seis metros ochenta centímetros, teniendo aquella recta de longitud ciento trece metros y diez

centímetros, y desde el punto final de ella, una recta perpendicular al inmediato anterior, de cincuenta y seis metros ochenta centímetros, que termina en el mencionado muro, que limita la finca con el camino de los Manantiales o Nacimientos, quedando incluso en esta parcela, como parte integrante de la misma, el trozo de muro sudodicho, que la cerca por su lindero Oeste. Corresponde a esta parcelación el riego de sus tierras, treinta y cinco minutos de agua en cada turno semanal de los Manantiales de Torremolinos, de que se surte la finca de que procede. Dentro de esta parcela se estaban construyendo las siguientes edificaciones: una planta de sótano para aparcamiento de coches, con una capacidad de unos trescientos vehículos; plantas de locales comerciales: hay cuatro plantas destinadas a locales comerciales; plantas de apartamentos: tres bloques con once plantas cada uno, con diecisiete apartamentos por planta; en total, quinientos sesenta y un apartamentos; y terminal de agencias de viajes, prevista en la planta primera de sótano, con capacidad de dieciocho autobuses.»

Inscripción.—Por escritura de fecha 21 de julio de 1973, otorgada ante el Notario de Málaga don José Aristónico García Sánchez, el deudor hipotecario había procedido a la parcelación horizontal del inmueble gravado, constituyendo 306 fincas independientes, y por consecuencia gravando por su origen a las referidas 306 fincas; de estas 306 fincas, se sacan a subasta solamente 190 fincas, que son las siguientes: Finca número 1, registral número 1.979; finca número 2, registral número 1.981; finca número 6, registral número 1.989; finca número 7, registral número 1.991; finca número 8, registral número 1.993; finca número 15, registral número 2.007; finca número 18, registral número 2.013; finca número 21, registral número 2.019; finca número 22, registral número 2.021; finca número 23, registral número 2.023; finca número 24, registral número 2.025; finca número 25, registral número 2.027; finca número 26, registral número 2.029; finca número 27, que al haberse efectuado una segregación son en las fincas registrales números 2.031 y 65.292; finca número 28, registral número 2.033; finca número 30, registral número 2.037; finca número 31, registral número 2.039; finca número 32, registral número 2.041; finca número 33, registral número 2.043; finca número 34, registral número 2.045; finca número 35, registral número 2.047; finca número 36, registral número 2.049; finca número 37, registral número 2.051; finca número 38, registral número 2.053; finca número 40, registral número 2.057; finca número 41, registral número 2.059; finca número 42, registral número 2.061; finca número 43, registral número 2.063; finca número 44, registral número 2.065; finca número 46, registral número 2.069; finca número 47, registral número 2.071; finca número 48, registral número 2.073; finca número 49, registral número 2.075; finca número 50, registral número 2.077; finca número 56, registral número 2.089; finca número 57, registral número 2.091; finca número 58, registral número 2.093; finca número 65, registral número 2.107; finca número 66, registral número 2.109; finca número 67, registral número 2.111; finca número 68, registral número 2.113; finca número 69, registral

número 2.115; finca número 70, registral
 número 2.117; finca número 71, registral
 número 2.119; finca número 72, registral
 número 2.121; finca número 73, registral
 número 2.123; finca número 74, registral
 número 2.125; finca número 75, registral
 número 2.127; finca número 76, registral
 número 2.129; finca número 77, registral
 número 2.131; finca número 78, registral
 número 2.133; finca número 79, registral
 número 2.135; finca número 80, registral
 número 2.137; finca número 81, registral
 número 2.139; finca número 82, registral
 número 2.141; finca número 84, registral
 número 1.994; finca número 85, registral
 número 1.996; finca número 86, registral
 número 1.998; finca número 87, registral
 número 2.000; finca número 88, registral
 número 2.002; finca número 89, registral
 número 2.004; finca número 90, registral
 número 2.006; finca número 91, registral
 número 2.008; finca número 98, registral
 número 2.022; finca número 99, registral
 número 2.024; finca número 101, registral
 número 2.028; finca número 104, registral
 número 2.034; finca número 105, registral
 número 2.036; finca número 106, registral
 número 2.038; finca número 107, registral
 número 2.040; finca número 109, registral
 número 2.044; finca número 110, registral
 número 2.046; finca número 111, registral
 número 2.048; finca número 112, registral
 número 2.050; finca número 113, registral
 número 2.052; finca número 114, registral
 número 2.054; finca número 115, registral
 número 2.056; finca número 116, registral
 número 2.058; finca número 117, registral
 número 2.060; finca número 118, registral
 número 2.062; finca número 119, registral
 número 2.064; finca número 120, registral
 número 2.066; finca número 121, registral
 número 2.068; finca número 122, registral
 número 2.070; finca número 123, registral
 número 2.072; finca número 124, registral
 número 2.074; finca número 125, registral
 número 2.076; finca número 126, registral
 número 2.078; finca número 127, registral
 número 2.080; finca número 128, registral
 número 2.080; finca número 129, registral
 número 2.084; finca número 130, registral
 número 2.086; finca número 132, registral
 número 2.090; finca número 133, registral
 número 2.092; finca número 134, registral
 número 2.094; finca número 135, registral
 número 2.096; finca número 136, registral
 número 2.098; finca número 138, registral
 número 2.102; finca número 139, registral
 número 2.104; finca número 140, registral
 número 2.106; finca número 141, registral
 número 2.108; finca número 143, registral
 número 2.112; finca número 144, registral
 número 2.114; finca número 145, registral
 número 2.116; finca número 146, registral
 número 2.118; finca número 147, registral
 número 2.120; finca número 149, registral
 número 2.124; finca número 150, registral
 número 2.126; finca número 151, registral
 número 2.128; finca número 152, registral
 número 2.130; finca número 153, registral
 número 2.132; finca número 154, registral
 número 2.134; finca número 155, registral
 número 2.136; finca número 156, registral
 número 2.138; finca número 157, registral
 número 2.140; finca número 158, registral
 número 2.142; finca número 159, registral
 número 2.144; finca número 160, registral
 número 2.146; finca número 161, registral
 número 2.148; finca número 162, registral
 número 2.150; finca número 163, registral
 número 2.152; finca número 164, registral
 número 2.154; finca número 165, registral
 número 2.156; finca número 166, registral
 número 2.158; finca número 167, registral
 número 2.145; finca número 168, registral
 número 2.147; finca número 169, registral
 número 2.149; finca número 170, registral
 número 2.151; finca número 172, registral
 número 2.155; finca número 175, registral
 número 2.161; finca número 176, registral
 número 2.163; finca número 177, registral
 número 2.165; finca número 178, registral
 número 2.167; finca número 179, registral
 número 2.169; finca número 180, registral
 número 2.171; finca número 181, registral
 número 2.173; finca número 182, registral

número 2.175; finca número 183, registral
 número 2.177; finca número 184, registral
 número 2.179; finca número 187, registral
 número 2.185; finca número 188, registral
 número 2.187; finca número 189, registral
 número 2.189; finca número 190, registral
 número 2.191; finca número 192, registral
 número 2.195; finca número 193, registral
 número 2.197; finca número 194, registral
 número 2.199; finca número 195, registral
 número 2.201; finca número 196, registral
 número 2.203; finca número 197, registral
 número 2.205; finca número 198, registral
 número 2.207; finca número 199, registral
 número 2.209; finca número 202, registral
 número 2.215; finca número 203, registral
 número 2.217; finca número 205, registral
 número 2.221; finca número 206, registral
 número 2.223; finca número 207, registral
 número 2.225; finca número 208, registral
 número 2.227; finca número 209, registral
 número 2.229; finca número 210, registral
 número 2.231; finca número 211, registral
 número 2.233; finca número 212, registral
 número 2.235; finca número 214, registral
 número 2.239; finca número 215, registral
 número 2.241; finca número 216, registral
 número 2.243; finca número 217, registral
 número 2.245; finca número 218, registral
 número 2.247; finca número 219, registral
 número 2.249; finca número 220, registral
 número 2.251; finca número 221, registral
 número 2.253; finca número 222, registral
 número 2.255; finca número 226, registral
 número 2.263; finca número 230, registral
 número 2.271; finca número 231, registral
 número 2.273; finca número 232, registral
 número 2.275; finca número 233, registral
 número 2.277; finca número 234, registral
 número 2.279; finca número 235, registral
 número 2.281; finca número 236, registral
 número 2.283; finca número 238, registral
 número 2.287; finca número 241, registral
 número 2.293; finca número 242, registral
 número 2.295; finca número 248, registral
 número 2.307; finca número 249, que al haber sido dividida en dos son las fincas registrales números 56.654 y 56.656; finca número 254, registral número 52.807; finca número 255, registral número 52.809; finca número 256, registral número 52.811; finca número 272, registral número 52.843, y finca número 273, registral número 52.845.

Dado en Ronda a 27 de octubre de 1979.
 El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El
 Secretario.—3.329-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

QUAEDVLIÉG, Robin Paul; hijo de Jules y de María, natural de Maastricht (Holanda), casado, Capitán de la Marina Mercante holandesa, y que ha estado al mando del buque de bandera panameña «ESTHER-S», de treinta y un años, últimamente domiciliado en Holanda, Bosstraat, 138, Driebergen; procesado en causa número 44 de 1979 por abordaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Subayudantía de Marina de Portugalete (Vizcaya).—(2.913.)

GARCIA NAVARRO, José; hijo de José y de María, soltero, natural de Quart de Poblet (Valencia), de veintidós años, domiciliado últimamente en Quart de Poblet, calle Mártires, 11; procesado en expediente judicial sin número por no in-

corporarse a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(2.912.)

RENOVELL SOTO, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Valencia, albañil, de veintidós años, soltero, estatura 1,71 metros, 66 kilos de peso, con residencia últimamente en 74100 Annemasse (Haute Savoie), calle Cité de Libron, 1; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.911.)

NAVARRO ZOLLA, Juan; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Cantoria (Almería), casado, de veintidós años, nacido el 30 de agosto de 1958, estatura 1,60 metros, domiciliado en calle Cuesta Viole, número 29, Orihuela (Alicante), con documento nacional de identidad número 74.170.402; procesado en causa número 45 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número número 13, en Figueirido (Pontevedra).—(2.909.)

MARTINEZ PARRADO, Hipólito; hijo de José y de Petra, natural de Dehesa del Bierzo (León), casado, mecánico, de veintitrés años, domiciliado últimamente en León, calle San Mamés, 10; procesado por accidente de circulación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Especial de Accidentes del Automóvil de León.—(2.907.)

Juzgados civiles

SANCHEZ NIETO, Vicente; de cincuenta y dos años, obrero, hijo de Cándido y de Alfonsa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en calle Alfalfa, 22; procesado en causa número 26 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zamora.—(2.904.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción número 3 de la Capitanía General de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan López Amorós.—(2.910.)

El Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 80 de 1979, Antonio Ruiz Salas.—(2.908.)

El Juzgado de Instrucción de Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 92 de 1979, Andrés Donoso Carretero.—(2.906.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 931 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Gómez Moya.—(2.905.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 20 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Joaquín Núñez Fernández.—(2.883.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 44 de 1979, Manuel Fructuoso García.—(2.903.)

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 56 de 1979, Juan Antonio In-sua Vázquez.—(2.884.)